



OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO



Temario

Presentación Institucional

- Presentación institucional de la OPC
- Funciones de la Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación (DEAE)
- Intervenciones de la DEAE en el marco del análisis del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)

Análisis del Proyecto de Ley S0268/2020

- Análisis en función de la definición y objetivos de un PPG
- Sugerencias relativas a las modificaciones a la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional

PRESENTACIÓN DE LA OPC





OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

La OPC brinda soporte a los legisladores para profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía.

Estructura de la OPC y Funciones de la DEAE



Intervenciones de la DEAE vinculadas a la promoción de la perspectiva de género

Acciones vinculadas al Presupuesto con Perspectiva de Género

Informes:

- Inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos ([ver aquí](#))
- Ejecución de las Actividades con Perspectiva de Género al 31 de agosto de 2019 ([ver aquí](#))
- Análisis del Proyecto de Ley de Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos S-0268/2020 ([ver aquí](#))

Otras intervenciones:

- Participación de la Reunión Plenaria de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Banca de la Mujer sobre Presupuesto con Perspectiva de Género

Informes que incorporan la Perspectiva de Género en el análisis

- Caracterización del empleo en el Sector Público Nacional No Financiero ([ver aquí](#))
- Efectos económicos de la crisis por COVID- 19 en la desigualdad de género ([ver aquí](#))

Próximos informes:

- Análisis de la protección social en la última década.
- Caracterización del universo poblacional del sistema de Seguridad Social

ANÁLISIS PROYECTO DE LEY S-0268/2020

Metodología de análisis del Proyecto de Ley (PL)

El 05-06 el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación solicitó a la OPC llevar a cabo un informe sobre el Expte. N° S-268/20, en los términos previstos por la ley N° 27.343.

El abordaje se realizó en **dos niveles**:

- ✓ En primer lugar, se analizaron las principales aristas conceptuales y metodológicas en términos de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos y cómo éstas fueron incorporadas en el proyecto de ley.
- ✓ En segundo lugar, se efectuaron algunas sugerencias relativas a las modificaciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público que el proyecto de Ley propone.

1° Nivel: definición de un PPG

Se procedió a verificar si el PL contiene los componentes (consensuados entre las distintas organizaciones internacionales con interés en la temática) que integran la definición de un PPG:

Enfoque:

reducir brechas y
garantizar el goce
efectivo de
derechos

Estrategia:

abarcando el ciclo
presupuestario

Ámbito presupuestario:

reestructurar
ingresos y gastos

1° Nivel: objetivos de un PPG

Se analizó el aporte que realiza el PL a los objetivos que la literatura reconoce como propios de los PPG.

Concientizar

acerca de las cuestiones de género y sus impactos en los presupuestos y en las políticas.

Comprometer

a los gobiernos para trasladar los objetivos de equidad de género dentro del presupuestos. Esto es, verificar que el PL contenga estrategias que favorezcan la rendición de cuentas.

Modificar presupuestos y políticas

para promover la equidad de género. Esto supone la existencia de mecanismos de retroalimentación de la política ya que a partir de su evaluación se podrá mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Si bien existe consenso sobre la existencia de una relación jerárquica entre estos objetivos; cada uno es condición necesaria pero no suficiente para alcanzar la equidad.

Análisis del Proyecto de Ley según definición de PPG

Concepto	Artículo
Enfoque	
Objetivo de reducir las brechas de géneros y garantizar el goce efectivo de los derechos	Art.2
Estrategia	
Incorporación de la PG en todas las fases del ciclo presupuestario (formulación, programación, ejecución, control y evaluación).	<p>Art. 3: <u>enfoque de autonomías</u>, a través del cual los fenómenos de desigualdad de género serán analizados, debe aplicarse en las distintas etapas del proceso presupuestario</p> <p>Art. 4: los <u>principios</u> que regirán el PSG se aplicarán en todas las instancias del ciclo presupuestario</p> <p>Art. 8, 9, 10 y 11: modifican Ley Administración Financiera en distintas etapas</p>
Ámbito Presupuestario	
Reestructuración de ingresos (gasto tributario ¹)	Art 8
Reestructuración de gastos	Art. 2 y 8

1. Recursos públicos que el estado deja de percibir como resultado de la existencia de regímenes impositivos especiales, que otorgan beneficios derivados de la reducción de obligaciones tributarias.

Análisis del Proyecto de Ley según objetivos de PPG (1/4)

Concepto	Artículo
Objetivo 1: Concientizar	
Visibilizar la cuestión del género en la agenda pública	Art. 5, inciso c: faculta a la Autoridad de Aplicación a elaborar y difundir informes periódicos desagregados por género.
Formación de capacidades de actores relevantes	Art. 5, inciso e: faculta a la Autoridad de Aplicación a desarrollar acciones de capacitación a agentes que cumplan funciones presupuestarias.

Análisis del Proyecto de Ley según objetivos de PPG (2/4)

Concepto	Artículo
Objetivo 2: Comprometer (fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas)	
2.1 Reforzar la responsabilidad institucional con la equidad de género	
Generar el compromiso institucional de los actores vinculados al proceso presupuestario y partes interesadas.	<p>Art. 4: prevé la participación y consulta de organizaciones de mujeres</p> <p>Art. 5: amplias facultades a la Autoridad de Aplicación</p> <p>Art. 7: nuevas funciones para la ONP</p>

Análisis del Proyecto de Ley según objetivos de PPG (3/4)

Concepto	Artículo
Objetivo 2: Comprometer	
2.2 Desarrollar mecanismos de accesibilidad y transparencia	
Etiquetamiento, clasificadores especiales, nuevos fascículos presupuestarios	<p>Art. 8: establece incorporar al Proyecto de Ley de Presupuesto la identificación de programas, planes, estrategias y actividades que tengan impacto en las brechas de género.</p> <p>Art. 5, inciso d: prevé que la Autoridad de Aplicación efectúe el análisis de la ejecución presupuestaria de las partidas con impacto sobre las mujeres.</p>
Desagregación por género de indicadores de producción física: conveniencia de desagregar por género de indicadores de producción física de todos los programas que así lo permitan.	<p>Art. 10: prevé acciones en este sentido, pero sólo sobre los programas PSG y sin desagregación.</p>
Incorporación de indicadores de resultado: proveen información sobre los resultados que se pretenden alcanzar con la producción física. Centrarse en resultados más que en productos permite fortalecer el nexo existente entre los presupuestos y las políticas.	<p>Art. 8: prevé la incorporación en el Proyecto de Ley del Presupuesto de indicadores de resultado.</p>

Análisis del Proyecto de Ley según objetivos de PPG (4/4)

Concepto	Artículo
Objetivo 2: Comprometer	
2.3 Generar mecanismos de credibilidad	
Evaluaciones de resultados e impacto de programas y difusión de las mismas: determinar la medida en que las diferentes acciones han contribuido a modificar la situación inicial.	<p>Art. 5, incisos b y d: faculta a la Autoridad de Aplicación a realizar evaluaciones sobre los efectos en las condiciones de vida o el impacto en las brechas de género.</p> <p>Art. 11: prevé la incorporación en la Cuenta de Inversión de un informe que contenga indicadores de impacto de la asignación presupuestaria sobre las brechas de género.</p>
Objetivo 3: Modificar presupuestos y políticas	
Existencia de mecanismos de retroalimentación: conveniencia de especificar la manera en que el presupuesto se modificará en función de los resultados de las evaluaciones practicadas.	<p>El PL no incorpora acciones en este sentido.</p> <p>La introducción de mecanismos de retroalimentación significaría un avance en materia presupuestaria ya que permitiría avizorar de qué manera se modificarían los presupuestos en función de los resultados de las políticas.</p>

2° Nivel: sugerencias relativas a las modificaciones a la Ley 24.156

- ▶ Especificar como ámbito institucional de aplicación del Proyecto de Ley al Sector Público Nacional en los términos establecidos por el Artículo 8 de la Ley 24.156. Esto a los fines de evitar distintas interpretaciones.
- ▶ Compatibilizar las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación (AA) con las propias del órgano rector del sistema presupuestario. Por ejemplo:
 - Más que incorporar una nueva función a la ONP que ya se encuentra definida para la AA, se podría reforzar la función que ya existe en la ONP, vinculada a la evaluación de la ejecución de los presupuestos para que la misma incorpore la perspectiva de género en su análisis (inc. k Ley 24.156).
 - Las acciones de capacitación destinadas a los agentes que cumplen funciones presupuestarias, previstas en el Artículo 5 inciso e), podrían efectuarse en coordinación con la ONP.



MUCHAS
GRACIAS